



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-06-2026 04:10:30

Al Contestar Cite Este Nr.:2026IE13531 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:121 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/FONSECA RUIZ LU

DESTINO: DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIREC

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUS

OBS: PROYECTO / MYRIAM TOVAR

Referencia: Plan Anual de Auditorías 2026

Fecha: 09 de junio de 2026

PARA: Dra. Olga Lucia López Morales
Directora General

DE: Luz Angela Fonseca Ruiz
Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Seguimiento al Cumplimiento de las Medidas de Austeridad del Gasto I Trimestre de 2026.

Respetada doctora Olga Lucia:

En el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditorías – PAA, y en desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, la Oficina de Control Interno elaboró el Informe Final al Cumplimiento de las Medidas de Austeridad del Gasto I Trimestre de 2026. En consecuencia, me permito remitir adjunto el informe mencionado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Esperamos que la labor desarrollada por la Oficina de Control Interno contribuya al fortalecimiento y mejora continuo de los procesos, de las áreas funcionales y por ende del Sistema de Control Interno de la UAECD.

Cordialmente,

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ
Jefe Oficina Control Interno

Copia: Comité Institucional Coordinación Control Interno

Elaboró: Myriam Tovar Losada Profesional Especializado OCI



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Evaluación: Seguimiento: **X** Auditoría de Gestión: Auditoría de Calidad:

Asesoría y/o Acompañamiento:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, a continuación, se presentan los resultados del Informe final citado dirigido a la Dirección General y a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control de Control Interno, para su análisis y observaciones.

Procesos: Gestión Financiera - Gestión Servicios Administrativos - Gestión de Talento Humano - Gestión Contractual, Gestión Jurídica y Gestión Estratégica de Tecnología

NOMBRE DEL INFORME: Seguimiento al Gasto y al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto primer trimestre de 2026

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD de conformidad con el Decreto Distrital 645 de diciembre 22 de 2025.

2. ALCANCE:

El presente informe evalúo la aplicación de los lineamientos de austeridad del gasto para el I Trimestre de 2026, para lo cual se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Seguimiento al Gasto (código 5), tomándola las cuentas de los Estados contables a 31 de marzo de 2026:
- El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027 fue ajustado y presentado a la SDH el día 31 de julio de 2025.
- Para efectos de la validación con los rubros presupuestales se verificaron las cuentas del Costo (código 7), así como las cuentas del Activo y Pasivo, según muestreo selectivo.

Análisis de las variaciones de las cuentas de los estados financieros seleccionados y rubros presupuestales para el I Trimestre de 2026 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2025, de acuerdo con la información reportada por las dependencias responsables de las operaciones generadas.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto Único Reglamentario No. 1068 del 26 de mayo de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”. El cual compila las normas en materia de Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- Decreto 645 de diciembre 22 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

- Procedimiento Administración Contable GPFI-PR-02 V6
- Procedimiento Depuración de Saldos Contables GPFI-PR-04 V1
- Procedimiento Gestión de Riesgos DIES-PR-05 V1.
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables GPFI-DT-01V1

4. METODOLOGÍA

Se aplicaron normas para el ejercicio profesional de auditoría, que incluyen la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Se aplicaron técnicas como: Consulta, observación, inspección de documentos y confirmación, así como las pruebas analíticas según selectivo sobre el comportamiento de las cuentas contables del gasto de los estados financieros correspondiente al I Trimestre de 2026 de la información suministrada a la Oficina de Control Interno por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Talento Humano, Subgerencia de Contratación, Comunicaciones, Gerencia Jurídica y la Gerencia de Tecnología.

Es de indicar que el presente informe fue comunicado con resultados preliminares mediante memorando 2026IE12631 de mayo 29, para lo cual se recibieron observaciones por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de junio 3 de 2026.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Este informe contiene el análisis sobre el comportamiento del gasto correspondiente al I Trimestre de 2026, el cual incluye los gastos generales de la Unidad, comparados con el mismo periodo en la vigencia anterior y analizados con base en la información contable y presupuestal registrada en el ERP SI Capital, con los módulos de interfaz el cual opera con el LIMAY y BOGDATA respectivamente como aplicativos principales en la información para el mismo periodo.

5.1 Seguimiento al Cumplimiento de las Medidas de Austeridad del Gasto

A continuación, se presenta el análisis y seguimiento al cumplimiento del Decreto 645 del 22 de diciembre de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*” y las relacionadas con marco normativo en materia de Medidas de Austeridad del Gasto Público”. Así como, a las subcuentas contable y rubros presupuestales afines, seleccionadas según muestreo selectivo.

Para la vigencia 2025, la Unidad ajustó al Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, presentado a la SDH el día 31/07/2025, en el cual, la UAECD estableció como gastos elegibles (meta de ahorro):

- Administración de Servicios: Gasto de Telefonía móvil celular y fija – meta de austeridad 5%

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

5.1.1 Plan de Personal Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas, Art. 334 Decreto 645 de 2025:

Criterio

“La Entidad podrá tramitar modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente título, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo.”

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia de Talento Humano informó mediante memorando 2026IE10996 de mayo 11, *“Durante el primer trimestre, la entidad adelantó las gestiones precontractuales con el propósito de iniciar, a partir del segundo semestre del año, el proceso contractual orientado a consolidar la documentación entregada y la elaboración de los actos administrativos correspondientes, con el fin de culminar y elevar ante las autoridades competentes el proceso de rediseño institucional, en el marco de la consultoría adelantada durante el segundo semestre de la vigencia 2025.*

Se evidenció, conforme con lo establecido en el “Artículo 334 del Decreto 645 de 2025, la planta de personal no ha tenido modificaciones, continua con los 452 cargos aprobados mediante acuerdo 10 de diciembre 28 de 2023 *“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

5.1.2 Plan de Personal Concursos públicos abiertos de mérito Art. 335 Decreto 645 de 2025:

Criterio

Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

Situaciones evidenciadas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02
V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

La Subgerencia de Talento Humano informó mediante memorando 2026IE10996 de mayo 11, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) participó en el Concurso de Méritos Distrito Capital 6. No obstante, a la fecha, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) no ha requerido información a la entidad en relación con la participación o inclusión en el siguiente concurso de méritos del Distrito Capital.

Se evidenció, durante el primer trimestre de 2026, que la Entidad no ha adelantado gestiones para el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

5.1.3 Gastos Generales Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Art. 336 Decreto 645 de 2025:

Criterio

“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenden suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para jefe de la entidad u organismo distrital”.

“De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador”.

“No se podrán celebrar CPS cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad”.

Situaciones evidenciadas

A-De acuerdo con la base de datos suministrada por la Subgerencia de Contratación, se observó que, para el I Trimestre de 2026, el valor de la contratación contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos fue por la suma de \$22.059.704.862 correspondientes a 334 contratos celebrados, presentó un incremento del 21% con respecto al mismo periodo vigencia 2025 (3.797.972.046), como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 1 Comparativo contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión 2026-2025

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE POYO A LA GESTIÓN						
Mes 2023	I-TRIM-2026		I-TRIM-2025		Variación	
	Cant.	Valor \$	Cant.	Valor \$	Cantidad	%
Enero	263	18.133.023.837	109	6.899.245.136	141%	163%
Febrero	61	3.555.341.025	154	9.789.888.809	-60%	-64%
Marzo	10	371.340.000	27	1.572.598.871	-63%	-76%
Total	334	22.059.704.862 (*)	290	18.261.732.816	15%	21%

Fuente: Elaboración propia "BASECONTRATOSCP2026PRIMERTRIMESTRE"

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

(*) Los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión suscritos con personas jurídicas corresponden a 3 por valor de \$378.622.000 y 331 con personas naturales por valor de \$21.681.082.052.

B-Durante el I TRIM-2026, se suscribieron 183 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – PAS-AG con objetos iguales, teniendo en cuenta las necesidades establecidas en la programación del Plan Anual de Adquisiciones 2026 versión 1, se evidenciaron que fueron previamente autorizados por la Directora de la UAECD mediante certificación expedidos en noviembre 24 de 2025 y enero 26 de 2026, además, el valor mensual de los honorarios pactados en los contratos, no superan el valor de la remuneración total mensual de la Directora de la UAECD, adjunto cuadro resumen:

Tabla No. 2 Relación contratos de PSP_AG con objetos iguales

Area	N° contratos	valor contratado \$
IDECA	2	104.139.540
GIC	129	6.528.518.621
GGC	20	1.078.218.125
GCAC	32	1.242.767.136
TOTAL	183	8.953.643.422

Fuente: Elaboración propia OCI "AUTORIZACIÓNOBJETOSIGUALES-PAA20261; AUTORIZACIÓNOBJETOSIGUALES-PAA20262"

C-Según información suministrada por la Subgerencia de Contratación sobre la contratación de servicios altamente calificados informó:

“En atención a la solicitud, es importante señalar que, para la vigencia 2026, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital expidió la Resolución No. 0513 del 10 de noviembre de 2025, “por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UAECD para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”.

Dicho acto administrativo fija los valores de referencia y establece los topes máximos de los honorarios a reconocer en este tipo de contratos, parámetros que fueron observados en su integridad por la entidad durante el periodo evaluado. En consecuencia, la UAECD no se apartó de los valores definidos en la citada resolución, garantizando el cumplimiento de los límites allí establecidos.

En este sentido, frente a la medida excepcional que contempla la posibilidad de contratar servicios altamente calificados con honorarios superiores a la remuneración total mensual del jefe de la entidad, se precisa que durante el trimestre evaluado no se celebraron contratos con estas características. Lo anterior, en la medida en que ninguno de los contratos suscritos superó los topes fijados en la Resolución No. 0513, por lo cual no fue necesario acudir a la excepción prevista para este tipo de servicios.”

Mediante Resolución 0513 de noviembre 10 de 2025 “Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UAECD para la vigencia 2026

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

y se dictan otras disposiciones”, se establecieron los valores de referencia para la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, en una escala máxima hasta \$18.224.419.

Revisada el documento “BASECONTRATOSCP2026PRIMERTRIMESTRE” suministrada por la Subgerencia Contractual se observó, los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los honorarios mensuales pactados la cuantía máxima es de \$16.523.474, no superan la escala máxima establecida en la Resolución 0513 de 2025.

D-La subcuenta 511179 “Honorarios” incremento del 72% (\$1.236.936.054) en el I trimestre de 2026 (\$2.960.594.604) con respecto al mismo periodo de 2025 (\$1.723.658.550) y la subcuenta 510801 “Remuneración por Servicios Técnicos” incremento del 10% (\$21.367.323) en el I Trimestre de 2026 (\$205.611.429) con respecto al mismo periodo de 2025 (\$205.611.429).

5.1.4 Plan de Personal Horas extras, dominicales y festivos Art. 338 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

La autorización de horas extras en la entidad sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente.

Art. 14 del Decreto 1498-2022:

Para el reconocimiento de descansos compensatorios el empleado público del Distrito Capital deberá pertenecer al nivel técnico o al nivel asistencial.

Arts 36, 37 y 40 Decreto 1048-1978:

- 1. El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.*
- 2. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada.*

Para que proceda el pago de horas extras de dominicales o festivos solo para empleados públicos que pertenezcan al nivel técnico o asistencial. (Art. 14 del Decreto 1498 de 2022).

La autorización de horas extras en la entidad sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente.

Art. 14 del Decreto 1498-2022

- 1. Únicamente se podrá pagar por concepto de horas extras hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado.*
- 2. El tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensatorio.*
- 3. El tiempo acumulado como compensatorio se concederá por petición del empleado o por programación que para tal efecto haga la entidad.*

Arts. 36, 37, 40 Decreto 1048-1978

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

1. La liquidación se realizará con un recargo del 25% para diurnas, 75% para nocturnas y 100% para dominicales y festivas, sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.
2. Si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria superare el 50% de la asignación básica mensual de cada empleado, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “En la Unidad solo se aprobarán horas extras debidamente justificadas por la necesidad del servicio, esta aprobación dependerá del control directo del Gerente de Gestión Corporativo de Unidad”. “No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar los puntos porcentuales aprobados para incremento salarial y por acuerdos sindicales más el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia” (...)

Situaciones evidenciadas

A-La subcuenta 510103 “HORAS EXTRAS” registró saldo a 31 de marzo de 2026 por valor de \$50.391.432, presentó incremento del 40% con respecto mismo periodo vigencia 2025 (\$35.997.059), como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 3 Comparativo relación horas extras

Periodo	I-TRIM-2026	I-TRIM-2025	Variación	
	Valor (\$)	Valor (\$)	\$	%
Enero	14.942.903	11.978.253	2.964.650	25%
Febrero	18.769.535	10.476.867	8.292.668	79%
Marzo	16.678.994	13.541.939	3.137.055	23%
Total	50.391.432	35.997.059	14.394.373	40%

Fuente: SAF “BALANCES DE PRUEBA VIGENCIA 2025, I-TRIM-2026”

B-Las horas extras reportadas por la Subgerencia de Talento Humano para el I Trimestre de 2026, con respecto al mismo periodo vigencia 2025, se observó una disminución del (-4%) en el número de horas (-79) e incremento del 20% valor de cargo a horas extras (\$7.146.701), se describen en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4 Comparativo pago horas extras

HORAS EXTRAS								
Periodo	I-TRIM-2026		I-TRIM-2025		Variación			
	No. H.E.	Valor	No. H.E.	Valor	No. H.E.	% No. H.E.	Valor	% Valor
Enero	677	15.087.937	743	11.978.253	-66	-9%	3.109.684	26%
Febrero	600	13.351.581	652	10.476.867	-52	-8%	2.874.714	27%
Marzo	653	14.714.370	614	13.552.067	39	6%	1.162.303	9%
Total	1930	43.153.888	2009	36.007.187	-79	-4%	7.146.701	20%

Fuente “Relación pagos HE I TRIMESTRE 2026”-Subgerencia Talento Humano



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

C-Se evidenció las horas extras reconocidas mensualmente (enero a marzo 2026) se realizaron a los funcionarios con el cargo de conductor y contablemente corresponde a lo efectivamente pagado (mes siguiente de la ejecución).

Además, se observó que la liquidación se realizó con un recargo del 25% para diurnas, 75% para nocturnas y la liquidación total por funcionario por concepto de horas extras, no exceden del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado.

5.1.5 Plan de Personal Viáticos y gastos de viaje Art. 339 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Para el cumplimiento de la misión de la entidad se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios. Si es al exterior, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contrarestar los rubros asociados a nómina.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “La Unidad optimizará la capacidad operativa, minimizando los desplazamientos y la presencia de servidores públicos que atienden las labores y las actividades del Catastro Multipropósito, donde hacemos presencia como Operador y/o Gestor Catastral”. “No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia”

“Es importante tener en cuenta que actualmente la Unidad como parte de sus estrategias para obtener recursos, se encuentra en proceso de búsqueda de convenios y/o contratos como Operador y/o Gestor del Catastro Multipropósito dentro del territorio nacional, por lo tanto, este concepto de gasto deberá considerarse susceptible de aumento una vez se adquiera la obligación como prestador de servicios, dando como resultado el no cumplimiento de la meta de austeridad proyectada para las vigencias 2025, 2026 y 2027, pero así mismo es importante considerar que producto de estos compromisos la Unidad garantizará un ingreso de recursos que se incorporaran al presupuesto según corresponda”.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Situaciones evidenciadas

A-El gasto por concepto de Viáticos subcuenta 510810 denominada “Viáticos” para el I Trimestre de 2026 (\$3.229.288) presentó un aumento del 100% (\$3.229.288), en comparación con el mismo periodo de 2025 (\$0).

B-La subcuenta 511119 denominada “Viáticos y Gastos de Viaje” para el I trimestre 2026 no registró movimientos.

C-Según los soportes suministrados por la Subgerencia de Talento Humano para el I Trimestre de 2026, el detalle de las solicitudes y/o comisiones de servicios por concepto viáticos, gastos de viaje y gastos de transporte (peajes) de los servidores de la Unidad, se concedieron y reconocieron durante el mes de marzo de 2026, adjunto cuadro resumen:

Tabla No. 5 Relación Comisiones I trimestre 2026

Resolución	Fecha	N° comisiones	Gastos de viáticos	Gastos de viaje	Gastos de transporte (peajes)	Total \$
190	marzo 2	2	509.762	875.806	0	1.385.568
207	marzo 10	2	509.762	776.492	0	1.286.254
218	marzo 12	3	517.466	0	40.000	557.466
241	marzo 24	3	0	0	32.200	32.200
242	marzo 24	2	0	0	15.200	15.200
243 (*)	marzo 24	2	0	0	0	0
Total						\$3.276.688

Fuente: Comisiones de servicios suministrada Subgerencia Talento Humano

(*) Mediante Resolución 243 de marzo 24 de 2026, fue autorizado el desplazamiento a dos (2) contratistas, no generó gastos de transporte, fueron movilizados en vehículo de la entidad.

D-Durante el primer trimestre de 2026, no se realizaron modificaciones presupuestales de los rubros asociados a la nómina para gastos de viáticos y gastos de viaje. Además, se observó, mediante acto administrativo reconoció los viáticos y gastos de viaje mediante resolución, afectando el rubro 0232020200663220 Servicios de alojamiento en habitaciones o instalaciones en el agregado de inversión. Sobre este último rubro se realizaron pagos por \$3.229.288.

E- Durante el primer trimestre de 2026, no se presentaron autorizaciones de viáticos y gastos de viaje asumidos por otro organismo, entidad pública o privada.

5.1.6 Plan de Personal Compensación por vacaciones Art. 340 Decreto 645 de 2025:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Criterio:

Excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.

Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “Sin asignación presupuestal por este concepto, si se requiere se debe realizar una modificación presupuestal”. “No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar los puntos porcentuales aprobados para incremento salarial y por acuerdos sindicales más el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia...”

Situaciones evidenciadas

A-La Subgerencia de Talento Humano reportó mediante correo electrónico de mayo 26 de 2026, durante el primer trimestre de 2026 no fueron autorizados la compensación en dinero de las vacaciones a los funcionarios activos.

Solamente, se reconocieron en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo, se realizó la verificación del rubro presupuestal O211010300102 “Indemnización por vacaciones” para el I Trimestre de 2026 registran el valor de pagos por la suma de \$206.720.703, no presentan diferencias, como se describe en el siguiente cuadro:

Tabla No. 6 Relación indemnización por vacaciones I trimestre 2026

Res	Fecha de la Resolución	Cedula	Dependencia	Fecha de Ingreso a la Entidad	Fecha de Retiro	Indemnización por Vacaciones (Obligado)	Fecha de Pago	Reliquidación
16	13/01/2026	75.090.001	GERENCIA DE TECNOLOGIA	08/04/2024	14/12/2025	12.125.627	26/01/2026	
17	13/01/2026	1.023.921.487	SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA	18/07/2024	30/11/2025	3.730.691	26/01/2026	
19	13/01/2026	53.047.643	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	03/01/2022	14/12/2025	4.579.611	26/01/2026	
20	13/01/2026	51.615.266	DIRECCION	03/04/2024	31/12/2025	11.329.570	26/01/2026	
46	21/01/2026	19.393.673	SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA	10/02/1998	31/12/2025	13.108.787	26/01/2026	3.290.909

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02
V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Res	Fecha de la Resolución	Cedula	Dependencia	Fecha de Ingreso a la Entidad	Fecha de Retiro	Indemnización por Vacaciones (Obligado)	Fecha de Pago	Reliquidación
49	22/01/2026	52.890.179	OFICINA DE CONTROL INTERNO	02/01/2024	31/12/2025	11.458.069	26/01/2026	
54	23/01/2026	51.630.619	SUBGERENCIA DE CONTRATACION	01/08/1984	11/12/2025	7.004.811	26/01/2026	
55	23/01/2026	51.727.825	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	29/07/1983	14/12/2025	9.961.204	26/01/2026	
162	24/02/2026	1.030.584.421	GERENCIA DE TECNOLOGIA	03/01/2022	21/01/2026	20.089.506	23/02/2026	
163	24/02/2026	1.018.424.867	GERENCIA JURIDICA	08/08/2022	20/01/2026	6.989.905	23/02/2026	435.911
164	24/02/2026	1.022.329.848	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	08/09/2022	22/01/2026	8.661.524	23/02/2026	538.744
165	24/02/2026	51.843.029	SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA	01/08/2012	18/01/2026	16.924.462	23/02/2026	1.055.244
166	24/02/2026	52.020.394	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO	06/10/2025	18/01/2026	488.767	23/02/2026	29.566
167	24/02/2026	1.033.760.478	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO	03/02/2025	12/01/2026	2.405.496	23/02/2026	145.444
169	24/02/2026	80.816.016	SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA	10/02/2025	18/01/2026	4.820.576	23/02/2026	312.744
171	24/02/2026	1.032.480.049	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - IDECA	09/10/2024	25/01/2026	3.286.468	23/02/2026	189.646
172	24/02/2026	1.031.148.926	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO	25/09/2024	14/01/2026	3.445.594	23/02/2026	199.719
174	25/02/2026	80.864.643	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	17/08/2022	19/01/2026	3.541.880	23/02/2026	72.355
176	25/02/2026	36.676.145	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION	09/10/2025	18/01/2026	645.673	23/02/2026	41.968

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02
V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Res	Fecha de la Resolución	Cedula	Dependencia	Fecha de Ingreso a la Entidad	Fecha de Retiro	Indemnización por Vacaciones (Obligado)	Fecha de Pago	Reliquidación
			N Y ATENCION AL CIUDADANO					
177	25/02/2026	79.388.917	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO	02/01/2019	18/01/2026	12.382.862	23/02/2026	770.811
187	27/02/2026	52.207.707	SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA	15/06/2023	18/01/2026	10.486.038	23/02/2026	651.385
188	27/02/2026	11.518.517	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	28/06/2023	18/01/2026	6.499.472	23/02/2026	126.315
249	27/03/2026	51.753.197	SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA	01/08/2012	05/02/2026	3.420.267	25/03/2026	
250	27/03/2026	19.422.751	SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA	03/12/2018	01/02/2026	1.077.724	25/03/2026	
251	27/03/2026	79.729.806	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO	11/10/2022	18/02/2026	4.405.768	25/03/2026	
252	27/03/2026	52.703.834	SUBGERENCIA DE GESTION JURIDICA	12/02/2024	18/02/2026	6.146.955	25/03/2026	
253	27/03/2026	79.887.385	GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL CIUDADANO	02/12/2019	19/02/2026	696.437	25/03/2026	
254	27/03/2026	4.133.951	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	15/02/2024	18/02/2026	2.670.709	25/03/2026	
255	27/03/2026	1.019.140.275	OFICINA OBSERVATORIO TECNICO CATASTRAL	01/10/2022	18/02/2026	1.094.395	25/03/2026	
256	27/03/2026	80.144.979	SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA	20/06/2019	09/02/2026	5.381.093	25/03/2026	
Total						198.859.941		7.860.761
Total Acumulado						206.720.703		
rubro presupuestal 0211010300102						206.720.703		

Fuente: STH correo electrónico de mayo 26 de 2026

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

5.1.7 Plan de Personal Capacitación Art. 342 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, la entidad deberá considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

Se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “La Unidad se ceñirá únicamente a lo programado en el Plan Institucional de Capacitación”. “No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar los puntos porcentuales aprobados para incremento salarial y por acuerdos sindicales más el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia”.

Situaciones evidenciadas

A-La subcuenta 510803 denominada “Capacitación, Bienestar Social y Estímulos” registra los gastos relacionados con Capacitaciones y Bienestar para el I Trimestre de 2026 (\$24.110.433) en comparación con el mismo periodo de 2025 (\$220.960.210) presentó disminución del \$196.849.777 equivalente al 89%.

B-La Subgerencia de Talento Humano reportó las siguientes actividades de capacitación realizadas sin costo: “En el marco del Plan Institucional de Capacitación - PIC - 2026 se han gestionado actividades sin costo para la UAECD con las siguientes entidades el DAFP, DASCD, Instituto de Caro y Cuervo, entre otras instituciones, como también se ha contado con el apoyo de servidores de la UAECD para realizar las capacitaciones sin costo para la UAECD y adicionalmente se ha contado con el apoyo para realizar capacitaciones sin costo para la UAECD, con Propulsor Compensar”, adjunto cuadro resumen de las actividades realizadas:

Tabla No. 7 Relación capacitaciones sin costo I trimestre 2026

Nombre de la Capacitación/Curso	Entidad	N° Participantes
ALFABETIZACIÓN DE DATOS (XXII COHORTE)	DASCD	1
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES PARA DIRECTIVOS	DASCD	12
DERECHOS HUMANOS - DERECHOS ESENCIALE	DASCD	1
DERECHOS HUMANOS - DERECHOS ESENCIALES	DASCD	19

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Nombre de la Capacitación/Curso	Entidad	N° Participantes
EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	DASCD	19
FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ESTATALES.	DASCD	2
HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN LABORAL DESDE EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS	DASCD	1
INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO 2024-2027	DASCD	16
INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA	DASCD	18
LENGUAJE INCLUYENTE	DASCD	3
MACROS EN EXCEL	DASCD	3
MEDIDAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)	DASCD	7
INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO 2024-2027	DASCD	1
INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA	DASCD	1
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DASCD	1
SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DASCD	5
TELETRABAJO PARA JEFES - DIRECTIVOS	DASCD	2
TELETRABAJO PARA TELETRABAJADORES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL DISTRITO CAPITAL	DASCD	1
TELETRABAJO PARA TELETRABAJADORES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL DISTRITO CAPITAL	DASCD	1
VISUALIZACIÓN DE DATO	DASCD	1
VISUALIZACIÓN DE DATOS	DASCD	16
Total		131
LENGUAJE CLARO DE SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA	Departamento Nal Planeación	1
MEDIDAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)	Secretaría General Alcaldía Mayor	7
TELETRABAJO PARA TELETRABAJADORES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL DISTRITO CAPITAL	Secretaría General Alcaldía Mayor	1
Total		8
Total, capacitaciones sin costo		140

Fuente: STH capacitaciones sin costo

Así mismo, se evidenció que se realizaron capacitaciones con costo del Plan Institucional de Capacitación, adjunto cuadro resumen de las actividades realizadas:

Tabla No 8 Relación capacitaciones con costo I trimestre 2026

No.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	COSTO DE LA CAPACITACIÓN
1	ESCUELA DIDACTICA S.A.S. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO INSTRUCCIONAL, DIGITALIZACIÓN, VIRTUALIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE RECURSOS GEOGRÁFICOS DE IDECA. PERIODO APROBADO ENERO 01 A ENERO 11. NÚMERO DE FACTURA ED1310 4243 OP 18/02/2026	\$3.813.333

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

No.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	COSTO DE LA APACITACIÓN
2	PRIMER PAGO DEL CONTRATO 332 DE 2026, SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEC D Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA , CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UAEC D - SEGUN CLÁUSULA FORMA DE PAGO. - TRAS HABER CUMPLIDO A CABALIDAD CON EL <u>MÓDULO 1 – DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN PÚBLICA</u> - PRIMER PAGO DEL CONTRATO 332 DE 2026, SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEC D Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$9.500.000
	TOTAL	\$13.313.333

Fuente: STH capacitaciones con costo

Las capacitaciones realizadas no generaron gastos adicionales de uso de espacios físicos, alimentación y refrigerio, toda vez que se realizaron virtuales y las que se llevaron a cabo presenciales se hicieron en las salas de la UAEC D.

5.1.8 Plan de Personal Bienestar Art. 343 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “La Unidad se ceñirá únicamente a lo programado en el Plan de Bienestar Social e Incentivos”. “No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar los puntos porcentuales aprobados para incremento salarial y por acuerdos sindicales más el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia.”

Situaciones evidenciadas

A-La Subgerencia de Talento Humano durante el I Trimestre de 2026 reportó, se ejecutaron las actividades programadas en el Plan Estratégico de Talento Humano, dirigidas al fortalecimiento del bienestar integral y la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la Entidad, adjunto cuadro resumen de las actividades realizadas con costo:



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Tabla No. 9 Relación actividades fortalecimiento del Bienestar Integral I trimestre 2026

FECHA ACT	MES CAUSACIÓN	TERCERO	FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR CAUSADO \$	N° CTO	N° ASISTENTES	RUBRO PRESUPUESTAL
20/12/2026	DICIEMBRE	COMPE NSAR	EMPR 61361	31/12/2026	Membresías Gimnasio	13.179.600	296	126	02120202 00906966 20
4/03/2026	MARZO	COMPE NSAR	EMPR 64384	25/03/2026	Jornada Actividad Institucional - Alimentos	421.508	339	15	02120202 00803831 13
20/03/2026	ABRIL	COMPE NSAR	EMPR 64778	4/04/2026	Membresías Gimnasio	2.553.600	339	24	02120202 00803831 13
26/03/2026	ABRIL	COMPE NSAR	HEMP 12	10/04/2026	Somos parte de la Transformación: Talleres de intervención	12.584.000	339	25	02120202 00803831 13
Total						\$28.738.708			

Fuente Actividades de Bienestar con costo STH "20260331_ Reporte Plan Austeridad"

Durante el periodo evaluado, la UAECD adelantó gestiones de articulación y coordinación con entidades y organismos distritales que desarrollan actividades de bienestar análogas o similares, con el propósito de promover la participación conjunta en actividades institucionales y optimizar el uso de recursos públicos. Como fue el caso del DASCD quien realizó el día de la secretaria, el día del conductor, reconocimiento al mejor servidor, juegos distritales, y la Secretaría Distrital de Hacienda: con ferias y servicios adjunto cuadro resumen:

Tabla No. 10 Relación actividades con aliados estratégicos I trimestre 2026

FECHA ACTIVIDAD	TERCERO	CONCEPTO	N° DE ASISTENTES
14/01/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Aniversario de Catastro	406
24/02/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Convocatoria de teletrabajo	10
6/02/2026	PIGA	Reconocimiento a Bici usuarios	1
6/03/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Conmemoración - Día de la Mujer. (Semana de actividades)	150
3/03/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Conmemoración - Día de cero discriminaciones.	406
9/03/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Salidas ecológicas - Humedal Santa María del Lago	30
19/03/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Conmemoración - Día del Hombre. (Nuevas masculinidades)	100
18/03/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Reconocimiento - Día del (la) secretario (a).	5
27/03/2026	DIFERENTES ALIADOS ESTRATEGICOS	Club Catastro	20

Fuente Actividades de Bienestar sin costo STH "20260331_ Reporte Plan Austeridad"

5.1.9 Planta de Personal - Eventos y conmemoraciones Art. 344 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: *“La Unidad restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones que además incluyan el servicio o suministro de alimentos. La Unidad define su Plan de Bienestar e Incentivos para los servidores y el valor del gasto se carga al concepto de Bienestar”.*

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia de Talento Humano informó: *“Durante el primer trimestre de 2026, la UAECD no realizó recepciones, fiestas, agasajos, condecoraciones o conmemoraciones que implicaran erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la Entidad. Para el primer trimestre de 2026, la UAECD no definió actividades de conmemoración”.*

5.1.10 Planta de Personal Fondos educativos Art. 345 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Si la Entidad tiene asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de su Programa de Bienestar e Incentivos, debe ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE.

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia de Talento Humano informó: *“Durante el primer trimestre de 2026, la UAECD no contó con recursos orientados a promover la capacitación formal de los servidores públicos y sus hijos, en el marco del Programa de Bienestar e Incentivos”.*

La Entidad ejecuta la oferta distrital a través del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados – FEDHE, pero aún no llegan las convocatorias.

“Durante el periodo evaluado, no hubo convocatorias del FRADEC y FEDHE”

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: *“La Unidad promoverá con los servidores el uso de los recursos dispuestos en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y los recursos del Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE”*

“Sin asignación presupuestal por este concepto”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

5.1.11 Gastos Generales Telefonía Art. 346 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

La entidad se abstendrá de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel.

La entidad desmontará los planes o servicios que tenga contratados.

Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “Concepto escogido como Gasto Elegible, se proyecta un ahorro para las vigencias 2025 y 2026 del 5% respectivamente y del 1% para la vigencia 2027 con relación a la vigencia anterior. El gasto contemplará los servicios de telefonía móvil celular y telefonía fija”.

“Gasto elegible por lo tanto se formula la meta del indicador de austeridad sobre el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia más el 5% para 2025, 2026 y más el 1% para 2027 de ahorro programado”

“La Unidad propenderá porque los gastos de este concepto estén dentro de los límites permitidos y que no sobrepasen la meta de austeridad”. (...)

Situaciones evidenciadas

A- Conforme a las cifras contables de la subcuenta 51111704 “Telefonía” para el I Trimestre de 2026 (\$85.684.150), presentó incremento de \$83.430.332 equivalente al 37% en comparación con el mismo periodo de 2025 (\$2.253.818) y del costo \$2.326.139.

C-Con respecto al reporte de consumos facturados suministrado por la SAF por concepto de consumo de Telefonía fija y móvil se presentó disminución del 71,24%, como se muestra en el siguiente cuadro:



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Tabla No. 11 Comparativo consumo Telefonía fija y móvil

consumo Telefonía fija y móvil												
PERIODO	I-TRIM-2026			I-TRIM-2025			Variación					
	Fija	Móvil	Total	Fija	Móvil	Total	Fija	Móvil	Total	% Fija	% Móvil	% Total
Enero	15.470	274.800	290.270	624.230	649.988	1.274.218	-608.760	375.188	-983.948	-	-	-
Febrero	17.662	302.000	319.662	663.016	324.985	988.001	-645.354	-22.985	-668.339	97,52%	57,72%	77,22%
Marzo	28.423	302.000	330.423	683.001	324.985	1.007.986	-654.578	-22.985	-677.563	-	-7,07%	-
Total	61.555	878.800	940.355	1.970.247	1.299.958	3.270.205	1.908.692	421.158	2.329.850	97,34%	-7,07%	67,65%
										95,84%	-	67,22%
										-96,88%	-32,40%	-71,24%

Fuente: Consumo de Telefonía -SAF

Las variaciones para el servicio de telefonía fija se dan en razón a que este gasto incorpora las facturas de línea gratuita 018000 que la Unidad tiene disponible para la atención al ciudadano, en donde el costo del servicio lo cubre la Unidad y no el usuario que realiza la llamada por lo que genera un gasto variable.

B- La Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó mediante correo electrónico de mayo 11 e 2026:

“En la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital no se han contratado planes de telefonía móvil durante el primer trimestre de 2026, la Unidad se acoge a la excepción del Artículo 346 del Decreto 645 de 2025, en donde se autoriza que el servicio sea asignado con cargo al presupuesto, únicamente a los servidores y contratistas que prestan el servicio de atención al ciudadano en los territorios (si aplica) y en la ciudad de Bogotá, considerando que las actividades y funciones desempeñadas por estos, requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente, a través de un plan celular acorde a las necesidades y los recursos disponibles.”

El servicio de telefonía móvil celular se encuentra contratado con el operador Colombia Móvil S.A. E.S.P – Tigo, con un servicio de voz y mensajes ilimitados y un paquete de datos corporativo de 100GB, para cada uno de planes contratados.

Para el primer trimestre de la vigencia 2026 la Unidad cuenta con 4 planes de telefonía móvil celular asignados al Equipo de Captura de Ofertas del Observatorio Técnico Catastral en donde las líneas son utilizadas para realizar llamadas a los números celulares de los ciudadanos que presentan ofertas cargadas en el aplicativo FOCA para obtener la información de la oferta (física y económica).

En la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital durante el primer trimestre de 2026 y con el propósito de atender las medidas de austeridad del gasto con relación a la telefonía móvil, se gestiona que por intermedio del contrato de prestación de servicios de telefonía IP con comunicaciones unificadas y canales de comunicaciones para la operación de la UAECD supervisado por la Gerencia de Tecnología, se puedan realizar estas llamadas vía Internet u otro tipo de herramientas digitales a líneas fijas (teams), líneas celulares (zoom) y así permitan prescindir progresivamente de los planes corporativos de telefonía celular contratados actualmente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

La Unidad prescindió del uso de líneas de telefonía fijas y equipos de telefonía fija para la comunicación interna y externa de los servidores de la Unidad, este servicio igualmente fue sustituido por el uso de llamadas vía Internet (teams) a través del uso de las nuevas tecnologías.

5.1.12 Gastos Generales Vehículos oficiales Art. 347 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

La Entidad adoptará sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “En la Unidad la flota de vehículos cuenta con monitoreo permanente de las rutas a través de GPS y además, cuenta con un chip para el seguimiento y control al consumo de combustible con el que se garantiza que los gastos por este concepto estén dentro de los límites permitidos y que no sobrepasen el incremento proyectado del IPC (supuestos macroeconómicos) para cada vigencia”.

“No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar el IPC proyectado para cada vigencia”.

“La Unidad fomentará acuerdos entre los usuarios del servicio de transporte donde la programación de una ruta pueda atender el mismo recorrido para varios funcionarios optimizando el uso del combustible y el desgaste del vehículo.

Situaciones evidenciadas

A-Actualmente el único directivo que cuenta con un vehículo asignado (placa OLO726) es a la Directora.

B-La UAECD cuenta con 28 vehículos, que son utilizados para actividades misionales y de apoyo, a excepción el asignado a la Dirección General.

C- Los vehículos de la entidad cuentan con monitoreo permanente a través de sistema del dispositivo de posicionamiento global (GPS), con el Contrato 313 de 2025 suscrito con INMOTICA LTDA. por valor de \$15.792.000,00 el 14 de abril de 2025 en estado firmado con fecha de terminación 31 de diciembre de 2027.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

5.1.12.1 Gastos Generales – Combustible y Lubricantes

Situación evidenciada:

A-La subcuenta 511146 denominada “Combustibles y Lubricantes” para el I Trimestre de 2026 (\$28.377.915), presentó incremento del 60% (\$10.694.483) con respecto al mismo periodo de 2024 (\$17.683.432).

B-De acuerdo con la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, se observó que la Unidad suscribió el contrato No. 343-2026 OC 162124 con Terpel por valor de \$\$58.971.816) con fecha de inicio 17 de marzo de 2026 a 16 de septiembre de 2026 para el “Suministro de combustible para el parque automotor de la UAECDD”.

C- Conforme con lo establecido en Resolución 799 de 2024 "Por la cual se establece el tope mensual de consumo de combustible para los vehículos que forman parte del parque automotor de la Unidad administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD", el siguiente cuadro se relaciona los consumos por vehículos para el I Trimestre de 2026 versus los topes establecidos dicha resolución:

Tabla No. 12 Consumo de combustible I-TRIM-2026

N°	Placa	Marca	Línea	Topes Galones	Cant. Combustible Consumido Último Mes [Gal Ó m3]			Facturación Último Mes (\$)		
				Resolución 799- 2024	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo
1	OBE 624	CHEVROLET	SAMURAI	41	0	0	6	\$ 0	\$ 0	\$ 89.828
2	OBE 709	CHEVROLET	SAMURAI	41	0	17	14	\$ 0	\$ 261.485	\$ 0
3	OBE 812	CHEVROLET	SAMURAI LWB	34	0	6	29	\$ 0	\$ 92.175	\$ 217.614
4	OBH 509	DAIHATSU	TERIOS	53	12	24	29	\$ 193.728	\$ 370.680	\$ 441.428
5	OBH 574	DAIHATSU	TERIOS	53	0	18	24	\$ 0	\$ 275.873	\$ 368.940
6	OBH 576	DAIHATSU	TERIOS	53	15	24	20	\$ 235.120	\$ 374.400	\$ 302.180
7	OBH 577	DAIHATSU	TERIOS	53	6	23	23	\$ 96.420	\$ 355.067	\$ 358.282
8	OBH 578	DAIHATSU	TERIOS	53	0	24	30	\$ 0	\$ 376.080	\$ 452.400
9	OBH 700	DAIHATSU	TERIOS	53	0	6	35	\$ 0	\$ 92.340	\$ 526.819
10	OBH 761	DAIHATSU	TERIOS	53	6	6	30	\$ 94.010	\$ 95.525	\$ 447.167
11	OBH 762	DAIHATSU	TERIOS	53	6	12	18	\$ 96.420	\$ 188.040	\$ 273.960
12	OBH 764	DAIHATSU	TERIOS	53	6	24	30	\$ 96.420	\$ 376.080	\$ 459.408
13	OBH 767	DAIHATSU	TERIOS	53	18	30	36	\$ 285.387	\$ 470.100	\$ 547.920
14	OBH 768	DAIHATSU	TERIOS	53	6	18	18	\$ 94.440	\$ 282.060	\$ 273.600
15	OBH 769	DAIHATSU	TERIOS	53	6	12	12	\$ 96.420	\$ 185.748	\$ 178.440
16	OBH 770	DAIHATSU	TERIOS	53	5	0	12	\$ 88.015	\$ 0	\$ 180.360

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECDD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02
V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

N°	Placa	Marca	Línea	Topo Galones	Cant. Combustible Consumido Último Mes [Gal Ó m3]			Facturación Último Mes (\$)		
				Resolución 799- 2024	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo
17	OLO 723	RENAULT	DUSTER	87	48	23	54	\$ 771.096	\$ 353.289	\$ 823.230
18	OLO 724	RENAULT	DUSTER	87	8	0	40	\$ 128.560	\$ 0	\$ 605.840
19	OLO 725	RENAULT	DUSTER	87	15	44	37	\$ 238.639	\$ 682.152	\$ 559.997
20	OLO 726	RENAULT	DUSTER	87	32	80	61	\$ 519.914	\$ 1.251.302	\$ 937.794
21	OLO 727	RENAULT	DUSTER	87	14	38	46	\$ 227.283	\$ 587.222	\$ 706.129
22	OLO 728	RENAULT	DUSTER	87	35	35	59	\$ 562.033	\$ 547.009	\$ 892.591
23	OLO 729	RENAULT	DUSTER	87	37	31	49	\$ 595.026	\$ 489.774	\$ 745.316
24	OLO 730	RENAULT	DUSTER	87	36	55	51	\$ 581.372	\$ 860.862	\$ 779.156
25	OLO 731	RENAULT	DUSTER	87	25	29	40	\$ 399.588	\$ 454.473	\$ 605.407
26	OLO 732	RENAULT	DUSTER	87	52	52	45	\$ 830.673	\$ 814.626	\$ 684.367
27	OBH555	RENAULT	LOGAN	37	6	12	0	\$ 94.440	\$ 186.120	\$ 0
28	OBH556	RENAULT	LOGAN	37	36	30	36	\$ 590.880	\$ 472.140	\$ 552.260
Sub total					430	673	884	6.915.884	10.494.622	13.010.433
Total, i-Trimestre 2026					1987			\$30.420.939		

Fuente: Consumo de combustible -SAF

Conforme al cuadro anterior de consumos, se observó que el parque automotor no superó el tope mensual de consumo de la Resolución 799- 2024.

El parque automotor de la UAECD cuenta con chip para el seguimiento al consumo de combustible para controlar el gasto por este concepto.

5.1.13 Gastos Generales Adquisición de vehículos y maquinaria Art. 348 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

La adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “Para la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, la Unidad requerirá concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, previo al envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad”. “Sin asignación presupuestal por este concepto”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia Administrativa y Financiera informó mediante correo electrónico de mayo 26 de 2026 “... la Unidad durante el primer trimestre de la vigencia 2026, no adquirió vehículos y/o maquinaria”

5.1.14 Gastos Generales Fotocopiado, multicopiado e impresión Art. 349 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

La entidad debe utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones.

La Entidad debe establecer mecanismos tecnológicos para garantizar el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la Entidad para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “En la Unidad se propenderá por fortalecer la política de “Cero Papel” optimizando los recursos mediante el uso exclusivo de equipos y consumibles de fotocopiado, multicopiado e impresión para actividades esenciales, priorizando la sostenibilidad y la reducción del consumo de papel, tinta y otros materiales”. “No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia”. (...)

Situaciones evidenciadas

A-En la subcuenta 511121 denominada “Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones” para el I Trimestre de 2026 (\$90.613.617) presentó incremento del 49,13% \$ 20.826.868, en comparación con el mismo periodo de 2025 (\$63.220.403), el costo por este concepto es de (\$2.241.721).

B-Conforme al reporte remitido por la Gerencia de Tecnología el consumo de impresión y fotocopiado para el I Trimestre de 2026 fue de 105.242 copias e impresiones, como se ilustra en los siguientes cuadros por dependencia, presentó disminución del 24,54% equivalentes a 34.223 copias, en comparación con el mismo periodo de 2024 (139.465 copias):



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Tabla No. 13 Relación consumo de impresión y fotocopiado I Trimestre 2026

Dependencia	I Trimestre -2026		I Trimestre 2025	Variación	
	Cantidad Click	Participación %		Cantidad Click	Participación %
Dirección	1.345	1,28%	2.635	-1.290	-48,96%
Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano	3.422	3,25%	2.741	681	24,84%
Gerencia de Gestión Corporativa	223	0,21%	184	39	21,20%
Gerencia de Información Catastral	1.609	1,53%	1157	452	39,07%
Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA	1.096	1,04%	1082	14	1,29%
Gerencia de Tecnología	603	0,57%	795	-192	-24,15%
Gerencia Jurídica	343	0,33%	212	131	61,79%
OAPAP	147	0,14%	398	-251	-63,07%
Oficina de Control Interno	242	0,23%	916	-674	-73,58%
Subgerencia Administrativa y Financiera	37.284	35,43%	48827	-11.543	-23,64%
Subgerencia de Analítica de Datos	187	0,18%	138	49	35,51%
Subgerencia de Gestión Jurídica	871	0,83%	2.974	-2.103	-70,71%
Subgerencia de Información Económica	1.895	1,80%	4.395	-2.500	-56,88%
Subgerencia de Información Física y Jurídica	26.060	24,76%	33.906	-7.846	-23,14%
Subgerencia de Infraestructura Tecnológica	56	0,05%	29	27	93,10%
Subgerencia de Ingeniería de Software	86	0,08%	120	-34	-28,33%
Subgerencia de Operaciones	293	0,28%	276	17	6,16%
Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano	26.619	25,29%	35.150	-8.531	-24,27%
Subgerencia de Talento Humano	1834	1,74%	1.930	-96	-4,97%
Oficina de Control Disciplinario	119	0,11%	117	2	1,71%
Oficina Observatorio Técnico Catastral	908	0,86%	1.483	-575	-38,77%
Subgerencia SPAC - Usuario		0,00%			
Total	105.242		139.465	-34.223	-24,54%

Fuente: Gerencia de Tecnología número de copias e impresiones por dependencia

C-Revisado la información reportada por la Gerencia de Tecnología mediante memorando 2026IE11030 de mayo 12, se observó:

Los mecanismos tecnológicos de seguimiento implementados para incentivar el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, son:

- El Documento Técnico Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Política de Escritorio y Pantalla Limpios) establece que los funcionarios, contratistas y personal que labore en las instalaciones vinculado con un proveedor de la UAECD deberán evitar la impresión de documentos en papel, sustituyendo por documentos electrónicos y en ella también se establece control para acceder a los equipos de reproducción de información (impresoras, fotocopadoras), con el fin de evitar el uso no autorizado de los mismos, los cuales están dispuestas las impresoras en sitios con acceso controlado (GEST-DT-01_V3_MANUALDEPOLITICAS-SPI_2025.pdf)



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

- En el Procedimiento Gestión de Mesa de Servicios GOTI-PR-04- se establece las políticas de operación numeral “4.7 Modificación y Control de Cuota de Impresión” se indica como solicitar o actualizar la cuota de impresión según lo solicitado por el jefe o responsable de área.
- Desde el servidor de impresión se ha establecido la inclusión automática de marcas de agua con las iniciales “UAECD” en todas las hojas de los documentos impresos. Asimismo, se ha definido la impresión a doble cara como parámetro predeterminado, con el propósito de optimizar el uso de papel.
- Se implementó la asignación individual de códigos personales (PIN de impresión), a través de los cuales los servidores acceden a los equipos de impresión. La entidad mantiene un control detallado de los consumos por usuario, tipo de impresión y utilización de cada impresora multifuncional, lo que permite realizar un seguimiento preciso y análisis del comportamiento operativo del servicio.
- A través del área de Comunicaciones se realizaron publicaciones institucionales orientadas a promover el uso de medios digitales, con el propósito de reducir la generación de impresiones y fotocopias.

D-En cuanto a las medidas implementadas para los funcionarios que han incrementado el consumo de impresión, la Gerencia de Tecnología, indicó que se identificaron que los funcionarios David Barrera y Kenia Lizeth Silva a quienes se les autorizó por parte del responsable del área, la cuota para imprimir notificaciones a los ciudadanos relacionadas con el censo, catastral, previa autorización a través de mesa de servicios.

E-El uso de la impresora a color está restringido y dirigido exclusivamente al personal autorizado. Cualquier requerimiento adicional deberá gestionarse a través de la Mesa de Servicio, contando con la validación previa del jefe del área correspondiente y durante el primer trimestre no se registraron solicitudes de este tipo, razón por la cual no se adjuntan soportes en este periodo, al no registrarse solicitudes, el presupuesto se mantiene sin afectaciones.

D-La entidad no suministra servicios de fotocopiado a servidores públicos ni a usuarios particulares.

5.1.15 Gastos Generales Publicidad distrital Art. 350 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Publicidad distrital. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: *“La Unidad no contratará la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente se cumple”.*

“No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia”. (...)

Situaciones evidenciadas

La Asesora de Comunicaciones de la Dirección a través de correo electrónico con fecha 20 de mayo de 2026 manifestó: *“No se han suscrito contratos que contemplen edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales”.*

La Gerencia de Tecnología mediante memorando 2026IE11030 de mayo 12, informó: *“Se comunica que durante el primer trimestre no se registraron solicitudes de este tipo, razón por la cual el presupuesto se mantiene sin afectaciones y no se adjuntan soportes para este periodo”.*

“Si, disponemos de dos (02) estaciones de impresión en los pisos 11 y 12. El acceso a las mismas es de carácter limitado; los funcionarios interesados deberán tramitar su permiso a través de la Mesa de Servicios, contando con el aval correspondiente de la Dirección”.

5.1.16 Gastos Generales Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles Art. 352 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

La entidad se abstendrá de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: *“En la Unidad se contratará el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles indispensables para la conservación y el normal funcionamiento de la entidad, además, se implementarán las medidas necesarias para prevenir, retrasar o evitar el deterioro de la infraestructura y los bienes a cargo”.*



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

“No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia”.

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia Administrativa y Financiera de mayo 11 de 2026 informó: *“...para el primer trimestre de 2026 no se realizaron contratos para realizar mejoras suntuarias a los pisos en los que la UAECD tiene sus sedes o atiende a los usuarios, igualmente se informa que no se programaron o realizaron arreglos suntuarios dentro del actual contrato de mantenimiento. Este año no se programó ninguna contratación para mantenimiento locativo dentro del PAA”.*

En cuanto a Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles informó, se está ejecutando el contrato N°347/2025, suscrito con *UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO*, el cual, tiene vigencia del 26-may-2025 al 12-jun-27, con el objeto de *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA UAECD”* fue firmado por valor de \$394.912.000.” con afectación al 02120202005040754790 - Otros servicios de terminación y acabado de edificios.

5.1.17 Gastos Generales Suscripciones Art. 353 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Las suscripciones a bases de dato electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: *“La Unidad preferirá las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones como entidad encargada de recopilar, integrar y disponer información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico”.* *“No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia”.* (...)

Situaciones evidenciadas

La Oficina de Comunicaciones de la Dirección a través de correo electrónico con fecha 20 de mayo de 2026 manifestó: *“A la fecha no se ha realizado suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.”*

La Gerencia Jurídica manifestó mediante correo electrónico de mayo 7 de 2026: *“...para el primer trimestre del 2026, no se adquirió ningún contrato de suscripciones; no obstante, se remite la información del contrato que se encuentra en ejecución el cual fue suscrito el 24 de diciembre de 2025.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

No. Contrato: 398 del 2025.

Proveedor: LEGIS EDITORES S.A.

Valor del contrato: \$ 8.349.900

Fecha de inicio de contrato: 24/12/2025

Fecha de terminación del contrato: 4/12/2026

Objeto contrato: Suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas -Multilegis- y portal Construdata.

Alcance del objeto: comprende el acceso a las actualizaciones y a la última versión disponible del portafolio de publicaciones jurídicas Legis Xperta -Multilegis para tres (3) usuarios simultáneos, y la suscripción y acceso a la Revista Construdata en medio digital para un (1) usuario”.

5.1.18 Gastos Generales Servicios públicos Art. 354 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición la entidad para el desarrollo de sus actividades diarias.

El Plan de Austeridad del periodo 2025-2027, definió: “En la Unidad no se generan gastos con cargo al presupuesto de funcionamiento asignado por servicios públicos de agua o energía en Bogotá, debido a la ubicación de nuestras oficinas dentro del edificio CAD, en donde la Secretaría Distrital de Hacienda en su calidad de administrador del edificio y en concertación con las áreas administrativas de las entidades, acordaron asignar un porcentaje por servicio a cada entidad de acuerdo al área física asignada denominado “Prorratio”. Con relación a los demás gastos por servicios públicos se incluyen los valores causados en las sedes territoriales donde la Unidad prestó sus servicios como operador y/o gestor catastral”.

“No es un gasto elegible por lo tanto se mantiene dentro de los límites permitidos sin sobrepasar el IPC (supuestos macroeconómicos) proyectado para cada vigencia, en el entendido que las tarifas de servicios públicos domiciliarios se actualizan de acuerdo con la cifra del IPC del año anterior”.

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia Administrativa y Financiera de mayo 11 de 2026 informó: “Para el primer trimestre de 2026, el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) contempla los programas de uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos. Estas iniciativas están orientadas principalmente a fortalecer la conciencia ambiental y promover prácticas individuales que contribuyan a disminuir el consumo de recursos naturales.

Asimismo, se garantiza la correcta recolección y separación de los residuos generados, asegurando que los materiales aprovechables sean entregados a un gestor autorizado. De igual manera, se adelantan acciones de



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

sensibilización dirigidas a los funcionarios, con el fin de reforzar la importancia de realizar una adecuada segregación en la fuente.

Actualmente, estas actividades se desarrollan sin requerir inversión adicional por parte de la entidad. En este sentido, también se han implementado campañas de sensibilización a través de pantallas informativas y del boletín interno institucional, bajo la iniciativa denominada “Amigables con el planeta”, orientadas a promover el uso responsable y eficiente de los servicios públicos, especialmente del agua y la energía eléctrica, así como a fomentar una adecuada gestión de los residuos sólidos.

El objetivo de estas acciones es incentivar el uso racional de los recursos naturales y económicos disponibles, sin generar impacto en el presupuesto institucional, dado que se ejecutan mediante los canales de comunicación ya existentes.

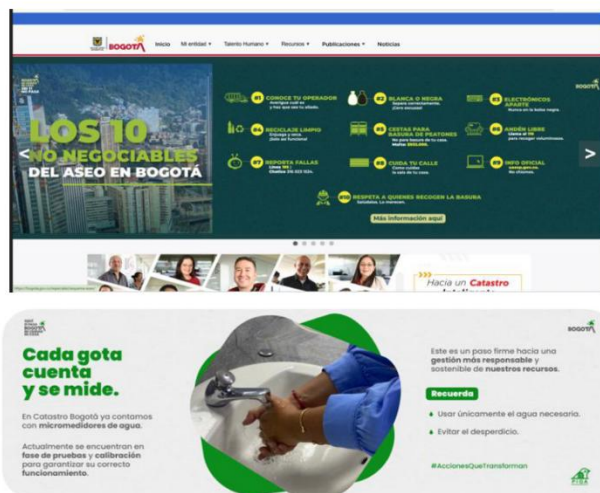
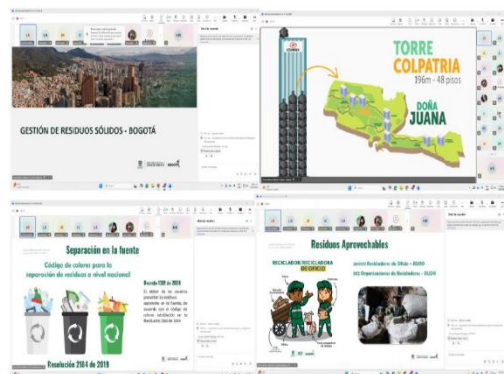
Adicionalmente, durante el primer trimestre 2026 se desarrolló una acción pedagógica dirigida a los colaboradores de la entidad, enfocada en promover la adecuada separación en la fuente de los residuos”.

Se evidenciaron registros de la jornada de socialización de la Adecuada separación en la fuente -PIGA realizada en febrero 9 de 2026 y las piezas comunicacionales publicadas, adjunto imágenes:

PIGA

Tema: Adecuada separación en la fuente.

09/02/2026 – 9:00 A 10:00 AM



5.1.19 Gastos Generales Transparencia en la información Art. 356 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la entidad debe publicar en su página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia Administrativa y Financiera de mayo 11 de 2026 informó: “...para el primer trimestre de 2026, dando cumplimiento al Art. 356 del Decreto 645 de 2025, publica los informes de gasto público a través del Capítulo de transparencia y acceso de la información pública de la página web de la Unidad, apartado 4. Planeación, presupuesto e informes, numeral 4.2 Ejecución Presupuestal, Ítem 4.2.1 Ejecución Presupuestal a través del siguiente link:

https://www.catastrobogota.gov.co/presupuesto?field_clasificacion_target_id=29

Con relación a la publicación en la página web de la Unidad de la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas, se informa que la Unidad publicó el Informe de Austeridad de enero a diciembre de 2025 en el Capítulo de transparencia y acceso de la información pública de la página web de la Unidad, apartado 4. Planeación, presupuesto e informes, numeral 4.3 Plan de Acción, Ítem 4.3.1 Plan de acción (Planes), Planes 2025, a través del siguiente link:

[https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/planeacion/Informe Plan Austeridad Ene Dic 2025 UAECDF.pdf](https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/planeacion/Informe%20Plan%20Austeridad%20Ene%20Dic%202025%20UAECD.pdf).

5.1.20 Gastos Generales Transición por relaciones contractuales vigentes Art. 357 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por la Entidad, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia de Contratación mediante memorando 2026IE10589 de mayo 8, informó: “Para el trimestre evaluado no existen relaciones contractuales vigentes que hayan impedido la implementación de las medidas de austeridad previstas en el Decreto 645 de 2025.

Se precisa que el título aplicable de la norma es “Medidas de Austeridad / Modificación de Estructuras Administrativas, Plantas de Personal y Administración de Personal”. En ese marco, y atendiendo a las funciones de la Subgerencia de Contratación, resultan relevantes los siguientes artículos: Artículo 336. Condiciones para



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y Artículo 337. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (de manera parcial).

De conformidad con dichas disposiciones, no es posible celebrar contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuando existan relaciones contractuales vigentes cuyo objeto sea igual al que se pretende suscribir. En ese sentido, durante el período evaluado no se presentó el supuesto normativo consultado, toda vez que no existieron contratos vigentes que generaran un obstáculo para el cumplimiento de las medidas de austeridad.

En consecuencia, no se relacionan contratos vigentes pendientes de conclusión ni se aportan enlaces de SECOP, por cuanto no se configuraron situaciones contractuales que limitaran o impidieran la aplicación de las medidas de austeridad establecidas en la normativa vigente”

5.1.21 Gastos Generales Acuerdos marco de precios Art. 358 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

La entidad procurará el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia Contractual mediante memorando 2026IE10589 de mayo 8, informó, durante el primer trimestre de 2026, se suscribieron tres (3) contratos (338-2026, 342-2026 y 343-2026) haciendo uso de los Acuerdos Marcos de precios, adjunto cuadro resumen:

Tabla No. 14 Relación contratos por Acuerdo Marco de precios

N° Contrato	Nombre / Razón Social	Fecha de Inicio	Fecha Final/Terminación	Valor Inicial del Contrato	Naturaleza del Contrato	Objeto	Área
338-2026 OC-159891	HIGHTECH SOFTWARE SAS	11/02/2026	30/12/2026	\$ 539.952.858	OTROS SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOPORTAR COMPONENTE DE ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), ASEGURANDO SU INTEGRACIÓN CON LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	200 GERENCIA DE TECNOLOGÍA



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

N° Contrato	Nombre / Razón Social	Fecha de Inicio	Fecha Final/Terminación	Valor Inicial del Contrato	Naturaleza del Contrato	Objeto	Área
342-2026 OC-160987	CONTROL ES EMPRESA RIALES S.A.S.	26/02/2026	25/02/2027	\$ 1.197.879.240	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365.	201 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
343-2026 OC-162124	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	17/03/2026	16/09/2026	\$ 58.971.816	SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAECD	191 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Total				\$ 1.796.803.914			

Fuente: Subgerencia Contractual Anexo 3 Acuerdo marco precio

5.1.22 Gastos Generales Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital Art. 359 Decreto 645 de 2025:

Criterio:

Las Entidades deberá recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Situaciones evidenciadas

La Subgerencia Contractual mediante memorando 2026IE10589 de mayo 8, informó: “Durante el primer trimestre de 2026 la UAECD no adoptó ni adelantó estrategias de compra unificada de bienes y servicios, ya que no se tuvo previsto desarrollar procesos de contratación que pudieran vincularse o articularse con estrategias de compra unificada o de agregación de demanda con otras entidades distritales. Por lo anterior, no se configuró el supuesto fáctico que permitiera evaluar o aplicar dicha medida durante el período evaluado”.

5.2 Seguimiento a Acciones de mejora

Situaciones evidenciadas

Se evidenció a través del aplicativo Pandora, acciones de mejora las cuales presentaron las siguientes situaciones:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O
ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Tabla 15. Seguimiento acciones de mejora _Aplicativo Pandora

Descripción Oportunidad de mejora	Observaciones
OM-2026-002 Hallazgo N°1 – Debilidades en los soportes de entrega de bonos de navidad (OM) A partir del informe de seguimiento al gasto y al cumplimiento de las medidas de austeridad correspondientes al IV trimestre de 2025, se evidenciaron debilidades en el formato de control en Excel que relaciona a los funcionarios y sus hijos que tiene derecho al bono de navidad para la vigencia 2025, así como en el informe de entrega de estos. De igual manera, la descripción del soporte de entrega de los 23 bonos faltantes de la vigencia 2024. Por otra parte, la factura de Compensar con fecha 15 de diciembre de 2025 no describe el detalle de la compra. Lo anterior podría implicar un incumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”. En el numeral 3.2.3, “Sistema Documental”, se establece que “la información debe ser verificable, es decir, susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”. Esta situación podría materializar un riesgo operativo y financiero.	Se evidenció que la OM-2026-002 se encuentra en proceso de implementación, se programaron realizar tres (3) actividades, así: ACT-2026-022: No ha iniciado, fecha de inicio 01-jun-26 y de finalización 30-nov-26 que consiste en <i>“Diseñar y documentar el formato para el control de entrega de bonos, incorporando campos obligatorios para el registro de beneficiarios, número de bonos, fechas (inicio y fin), soportes de entrega y relación con la facturación (Códigos Únicos). De igual manera, actualizar el procedimiento de “Bienestar social e incentivos” documentando las actividades de control para la entrega de bonos navideños”.</i> ACT-2026-023: No ha iniciado, fecha de inicio 01-nov-26 y de finalización 28-feb-27 que consiste en <i>“Realizar conciliación entre la información registrada en el formato, los listados de beneficiarios y la factura en el campo de observaciones se debe especificar las cantidades, con el fin de asegurar la trazabilidad y consistencia de los datos.”</i> ACT-2026-024: No ha iniciado, fecha de inicio 01-dic-26 y de finalización 28-feb-27 que consiste en <i>“Realizar la solicitud al tercero que se discrimine en la factura de compra información relacionada con el número de unidades a adquirir y su valor unitario. De igual manera, realizar la verificación de que la factura recibida contenga la información solicitada.”</i> Se recomienda realizar seguimiento al cumplimiento de la OM-2026-002 según su programación.

Fuente: Aplicativo Pandora

5.3 Verificación de la efectividad de los controles del proceso de Gestión Financiera

Criterio: Procedimiento Gestión de Riesgos DIES-PR-05

Situación evidenciada:

Se evidenció la identificación del riesgo “RG-GEFI-4” “Posibilidad de afectación económica y reputacional por toma de decisiones inadecuadas y sanciones administrativas y disciplinarias a causa de registro y generación de información financiera no precisa ni acorde con el marco normativo contable”, se realizó valoración, análisis y ubicado en la zona de riesgo residual “moderado”, encontrándose publicado en el aplicativo Pandora.

Se realizó seguimiento al Plan de Manejo de Riesgos (PMR) correspondiente al primer trimestre de 2026 del proceso, observando que no se presentó materialización del riesgo, se realizaron las acciones programadas reportan un avance del 25%, tales como: El equipo de trabajo contable participó en las capacitaciones en el tema de Deterioro de Bienes de PPyE, Módulo Contable SIPROJ Web, Impuesto Industria y Comercio – ICA, FURAG y Lineamientos para órdenes de giro de impuestos, también, se reportaron las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad de la SDH, todas las partidas de acuerdo con la Carta Circular 140 “Plantillas para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros para Entidades de Gobierno”.

En la identificación del riesgo se establece como causa principal: “..causa de registro y generación de información financiera no precisa ni acorde con el marco normativo contable” y subcausas: “C1: Personal con conocimientos desactualizados





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

dados los cambios en las normas tributarias, financieras y contables aplicables”. “C2: No se recibe información completa, correcta o a tiempo por parte de las dependencias implicadas”.

De acuerdo con lo anterior en la valoración de los controles del riesgo “RG-GEFI-4” se diseñaron cinco (5) controles solamente está mitigando la subcausa C2 documentadas en el Procedimiento Administración Contable GPFI-PR-02 V6; sin embargo, no se establecieron controles para prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna para la causa principal y la subcausa 1 (se adjunta cuadro resumen):

Tabla 16. Evaluación de los Controles “RG-GEFI-4”

No	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	Documento asociado - actividad
1	C2: El profesional especializado o universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo o contratista valida si el hecho económico identificado es susceptible de ser reconocido, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad contable evitando el riesgo de incumplimiento del principio contable de la importancia relativa. Si la transacción no cumple las condiciones para ser reconocida informa al Contador.	Procedimiento Administración contable Analizar transacciones soportadas
2	C2: El Contador de la entidad verifica la justificación y/o soportes que anteceden al registro contable, para dar cumplimiento a la normatividad contable, evitando el riesgo de incumplimiento del principio contable de la importancia relativa. Si la transacción no cumple las condiciones para ser reconocida o revelada, informa al área de gestión la no procedencia de la contabilización de la transacción.	Procedimiento Administración Contable Validar la procedencia de la contabilización de la transacción
3	C2: El Contador, profesional especializado o universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo o contratista efectúa conciliación de saldos contables mediante verificación de lo establecido en el procedimiento, lo cual permite validar que las transacciones hayan sido contabilizadas de forma completa, neutral y libre de error, mitigando el riesgo de aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública. Si las transacciones no están completas y debidamente registradas de acuerdo con la naturaleza de la cuenta se genera reportes e identifica las partidas contables propias de conciliación.	Procedimiento Administración contable Validar y revisar movimientos contables
4	C2: El Contador, profesional especializado o universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo o contratista verifica la completitud de los registros de la información tanto de las áreas como del proceso contable para depurar las cifras y demás datos, esto para garantizar que hayan sido contabilizadas de forma completa, neutral y libre de error mitigando el riesgo de aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública. Si hay diferencias, registra las transacciones correspondientes a ajustes, actualizaciones de saldos contables y cierres de periodo.	Procedimiento Administración contable Determinar y registrar los saldos de las cuentas contables propias de conciliación



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

No	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	Documento asociado - actividad
5	C2: El Contador, profesional especializado o universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo o contratista revisa que los registros cumplan con las políticas internas y valida la información registrada en el aplicativo contable con los requerimientos de la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad, con el fin de que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad para los usuarios de la información. Si se presentan errores, inconsistencias o diferencias en el reporte devuelve para corrección.	Procedimiento Administración contable Generar, revisar y validar los registros contables del periodo
6	C2: El Subgerente Administrativo y Financiero y el Director(a) revisan que los estados financieros reflejan los principales hechos económicos de la entidad con la aplicación de la normatividad vigente, con el fin de disminuir el riesgo en la generación de información financiera no precisa o no acorde con el marco normativo contable. Si las cifras contenidas en los estados financieros no son razonables, no se aplica correctamente la normatividad vigente en materia contable o no se reflejan los principales hechos económicos de la entidad, se devuelven para ajustes y correcciones.	Procedimiento Administración contable Revisar y aprobar los estados financieros trimestrales y anuales

Fuente: 08_MR_GPFI_ITRIM_2026

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Mediante correo electrónico de junio 3 de 2026, la Subgerencia Administrativa la funcionaria Martha Isabel Martínez Camelo, Profesional Especializado-contadora da respuesta al informe preliminar objeto de seguimiento, manifestando:

“1. Dentro del marco del Decreto 645 de diciembre de 2025 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se establecen los aspectos que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017, deben ser objeto de verificación y seguimiento por parte de las Oficinas de Control Interno. En este sentido, consideramos que los criterios de auditoría incluidos en el informe no guardan plena congruencia con el objetivo general definido para la evaluación, toda vez que se incorporaron procedimientos y documentos propios del proceso contable que exceden el alcance previsto en la citada normativa y se apartan del espíritu de dicha directriz.

2. De igual manera, se incluyó dentro del informe la evaluación de controles asociados al proceso, aspecto que tampoco hace parte integral de los lineamientos establecidos para este ejercicio específico de seguimiento.

3. Adicionalmente, tal como se indicó durante la etapa de informe preliminar, no se evidenciaron materializaciones de riesgos en el periodo evaluado, situación que permite concluir que los controles actualmente implementados han resultado suficientes para mitigar los riesgos identificados dentro del proceso.

4. Por otra parte, es importante señalar que la matriz de riesgos institucional, incluyendo los riesgos asociados al proceso contable, fue presentada el 26 de mayo de 2026 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, siendo aprobada y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

actualizada el 29 de mayo de 2026. En consecuencia, las acciones y controles definidos en dicha matriz se encuentran actualmente en ejecución y seguimiento.

5. Respecto de la observación relacionada con el control denominado “C1: Personal con conocimientos desactualizados dados los cambios en las normas tributarias, financieras y contables aplicables”, respetuosamente manifestamos que no compartimos dicha apreciación, toda vez que el personal del área participa activamente en las capacitaciones y actividades de fortalecimiento establecidas dentro del Plan de Tratamiento del Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión Presupuestal y Financiera. Estas acciones se encuentran orientadas precisamente a garantizar la actualización permanente del conocimiento normativo y técnico requerido para el adecuado desarrollo de las funciones del proceso.”

Conclusión OCI

A continuación, se da respuesta a cada uno de los numerales indicados en la respuesta de la SAF, así:

De los ítems 1 y 2 de la respuesta de la SAF: Los criterios de auditoría utilizados están directamente relacionados y son congruentes con el objetivo general de conformidad con lo establecido en el Decreto 645 de diciembre de 2025 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 648 de 2017 y demás normas, lineamientos en materia de control interno.

Ley 87 de 1993, artículo 2° *Objetivos del sistema de Control Interno*, literales:

“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”.

“c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”.

“e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

“f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

De igual forma ARTÍCULO 3. *Características del Control Interno*, literales:

“a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad”.

c. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo”

e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.

Así las cosas, el sistema de control interno implementado en la UAECD lo conforman entre otros, el sistema contable y demás sistemas de gestión implementados, los cuales se encuentran reglamentados en el Sistema de Gestión integral en los 15 procesos de la cadena de valor, específicamente en el Proceso Gestión Presupuestal y Financiera. Así mismo, la UAECD dispone de los mecanismos de control implementados como el autocontrol, autorregulación y autogestión de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la séptima Dimensión, siendo de obligatorio cumplimiento para los servidores, jefes, áreas y procesos en las entidades del estado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

Ahora bien, según el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* y el Modelo Integrado de Planeación - MIPG, establecen que la Oficina de Control Interno es la encargada de evaluar la eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia del Sistema de Control Interno en la entidad, para lo cual la Subgerencia Administrativa y Financiera -Sistema Contable hace parte integral de dicha evaluación y a través del Proceso Evaluación Independiente de la Gestión, se desarrollan las funciones encomendadas en materia de control interno, con lineamientos, normas, procedimientos, instructivos y formatos.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene lo descrito en el informe (numeral 5.3 Verificación de la efectividad de los controles del proceso de Gestión Financiera) objeto de seguimiento, toda vez que fueron verificados, revisados los procedimientos en materia del gasto y las medidas de austeridad, así como los procedimientos que hacen parte del sistema contable y en cuanto al Procedimiento Gestión de Riesgos, se verificó los controles de conformidad como lo establece las normas sobre el particular.

De los ítems 3 y 5 de la respuesta de SAF: En el informe se verificó el ítem *“5.3 Verificación de la efectividad de los controles del proceso de Gestión Financiera”*, se describieron los resultados de lo evidenciado por la Oficina de Control Interno con base en el reporte de seguimiento presentado por el proceso de Gestión Financiera del I-TRIM-2026, para lo cual es importante señalar que esta oficina revisó los soportes remitidos por el proceso, sin que se observará materialización de riesgos, por tal razón los resultados no son contrarios a lo manifestado por la SAF.

Del ítem 4 de la respuesta de la SAF, se precisa que la versión 2 el Mapa de Riesgos Institucional del Proceso Gestión Financiera el MR_GPFI_2026 v2 fue publicada en el SGI en mayo 28 de 2026, fecha posterior al alcance del informe, por este motivo la Oficina de Control Interno verificó la versión 1 del Mapa de Riesgos Institucional del Proceso Gestión Financiera el MR_GPFI_2026 v1, publicado en Pandora el marzo 31 de 2026.

Recomendación:

Diseñar y documentar controles que mitiguen la causa principal y la subcausa 1 del riesgo, relacionadas con establecer herramientas de seguimiento y control, procesos conciliación con las áreas que reportan a contabilidad que hacen parte de las cuentas del gasto y del costo.

6. CONCLUSIONES

A partir del Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I Trimestre de 2026 de la UAECD, se observó el cumplimiento del Decreto 645 del 22 de diciembre de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá; no obstante, es susceptible de mejorar con la ejecución de las acciones de mejora que se encuentran en proceso de implementación, así como las situaciones identificadas en el presente informe.

7. RECOMENDACIONES

1. Revisar el Plan de Austeridad del periodo 2025-2027 ajustado y presentado a la SDH el día 31 de julio de 2025 con el propósito de articular con el Decreto 645 de diciembre 22 de 2025

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.2





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AUDITORÍA O ASESORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO

2. Como herramienta de seguimiento y control, se reitera que la Subgerencia de Talento Humano y Subgerencia Administrativa-contabilidad participen en el proceso conciliación a través de mesas de trabajo para que exista engranaje entre estas y con la información registrada por los diferentes conceptos entre el área fuente, contabilidad y presupuesto con el fin de generar información completa y confiable
3. La Subgerencia Administrativa y Financiera-contabilidad, debe establecer una comunicación asertiva con las áreas que reportan la información con el fin de tomar como insumo para conciliar de cada una de las cuentas contables, con el propósito de contribuir al esclarecimiento de las diferencias identificadas.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin generar valor para La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo del Sistema de Gestión vigente y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Myriam Tovar Losada, Profesional Especializado OCI

Revisó: Luz Angela Fonseca Ruiz – Jefe Oficina de Control Interno